

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 042
de 27 de junio 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, CON OCASIÓN DE LA PARADA JUVENIL DE LA LECTURA 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA,
en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo
y,

CONSIDERANDO QUE

El Museo Casa de la Memoria fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 4 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, como una entidad con personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía presupuestal y financiera, sujeta a las normas presupuestales y fiscales del orden distrital.

En cumplimiento de su objeto misional, el Museo desarrolla de manera permanente actividades y alianzas con instituciones y programas de la Administración Distrital, orientadas a fomentar el acceso a la cultura, el arte y la reflexión ciudadana, priorizando la atención de públicos diversos como jóvenes, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado y organizaciones sociales.

Conforme a su reglamento interno y demás normas administrativas vigentes, corresponde a la Dirección General definir y ajustar los horarios de atención al público y el de los funcionarios, atendiendo las necesidades operativas, logísticas y de servicio, así como la programación cultural desarrollada en sus espacios.

El horario de atención al público del Museo Casa de la Memoria, tanto para las salas expositivas como para el Centro de Recursos para la Activación de las Memorias – CRAM, está reglamentado por la Resolución No. 018 de 2024, la cual establece la atención de martes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados, domingos y festivos de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. El Museo permanece cerrado los lunes, salvo cuando se trate de lunes festivo, en cuyo caso la atención se traslada al martes siguiente.

La Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, organiza anualmente la Parada Juvenil de la Lectura; evento creado en año 2009 con el objetivo de acercar a los jóvenes a la literatura mediante formatos diversos, apoyados en tecnologías emergentes y expresiones artísticas, musicales y culturales contemporáneas.

Para la decimoséptima edición de la Parada Juvenil de la Lectura, la cual se realizara los días 5 y 6 de julio de 2025, el Museo Casa de la Memoria ha sido designado como una de las sedes, con una programación ininterrumpida desde el día sábado a las 2:00 p. m. hasta las 6:00 a. m. del domingo, para un total de 16 horas continuas de actividades culturales y

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

artísticas.

En consecuencia, se hace necesario modificar temporalmente el horario habitual de atención al público, habilitando la operación del Museo en jornada continua por una única ocasión, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la programación y la atención a los visitantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR TEMPORALMENTE el horario de atención al público, tanto para las salas expositivas como para el Centro de Recursos para la Activación de las Memorias – CRAM con ocasión de la Parada Juvenil de la Lectura 2025 de manera que el sábado 5 de julio de 2025, el Museo Casa de la Memoria abrirá en su horario habitual a las 10:00 a. m. y extenderá su atención hasta las 6:00 a. m. del domingo 6 de julio de 2025, en jornada continua.

Parágrafo. El Museo garantizará el acceso del público a las exposiciones y a todas las actividades programadas durante la totalidad de la jornada.

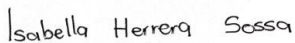
ARTÍCULO 2°. El domingo 6 de julio de 2025, después de las 6:00 a. m., el Museo no prestará servicio al público, reanudando su atención en el horario habitual a partir del martes 8 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente resolución a la totalidad del equipo del Museo Casa de la Memoria, así como a la ciudadanía en general para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
		
Isabella Herrera Sossa Abogada-apoyo subdirección Contratista	Sebastián Gil Velásquez Asesor de Dirección	Alejandra María Arroyave Álzate Subdirectora administrativa